

Proyecto de modificaciones al **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL**.

Artículo 53.- El **AYUNTAMIENTO** establecerá un Archivo General Municipal, el cual se integrará por todos aquellos documentos que correspondan, conforme a la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, La Ley General en la materia del ámbito federal, **la Ley estatal que deriva de la General** y los reglamentos respectivos, **federales, estatales y municipales**.

Artículo 61.- La Unidad de Transparencia e Información del Municipio de San Martín de Hidalgo, Jalisco, tiene las siguientes atribuciones:

II. Actualizar mensualmente la información fundamental de la **DEPENDENCIA**;

Artículo 64.- Para efectos de control, la Unidad de Transparencia e Información llevará un registro de todas las solicitudes de información que por su conducto reciba el **AYUNTAMIENTO** y rendirá un informe trimestral al **INSTITUTO**, en términos del **ARTÍCULO 39 de la LEY. (SE SUPRIME FRACCIONES)**.

Artículo 66.- El **AYUNTAMIENTO** deberá conformar, al inicio de la administración municipal, un Comité de Transparencia, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

XIV. La declaración de días inhábiles en materia de transparencia y protección de datos personales, cuando el INSTITUTO sea omiso en decretarlos expresamente.

(SE AGREGA LA FRACCION XIV).

Artículo 93 BIS.- Los plazos señalados en el artículo 92, se interrumpen con el acuerdo de declaración de días inhábiles que emita el **INSTITUTO** o el acuerdo que emita el **COMITÉ** cuando el **INSTITUTO** sea omiso en decretar los días inhábiles de manera expresa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en los **ESTRADOS DIGITALES** del **AYUNTAMIENTO**, en los términos del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.